



Todas las licencias que difieren por concesion
 o campos, y de las demas que labran su ague
 las siguientes, como tambien del tiempo que
 las cilen difieriendo. Entendidos por esta ley.
Acuerdo: Conforma con el proceso de la comi-
 sion que se lleva a efecto lo que la misma pro-
 pone y fijandose en otros edictos el
 termino de quince dias para que den-
 tado de el se practiquen las indicadas me-
 didas con la exactitud debida, sin dan
 lugar a que de estas medidas los sean
 quitadas las licencias que difieren
 sin legitimas causas pagando los
 censos de todo el tiempo que se hayan
 estado aprovechando de ellas con mas
 las multas a que por la sententacion
 se hicieron acordadas con mas los gas-
 tos de la comision que en su casa
 debiera a Rueda las licencias de las
 que no cumplian con lo que se pre-
 viene, cuyo edicto se publicara
 en la forma de costumbre y que se

